DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 8249
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
COMUNICACIÓN INTERNA 2015IE997

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:**
COE:	25	**MOVIL:**	5	**IDIGER**
FECHA:	17 de Junio de 2015	**HORA:**	4:20pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 94 N° 11A-46	**ÁREA DIRECTA:**			1310 m²		
SECTOR CATASTRAL	Chico Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
UPZ:	97-Chico Lago	***FAMILIAS***	100	***ADULTOS***	100	***NIÑOS***	0
LOCALIDAD:	2-Chapinero	***PREDIOS EVALUADOS***			1		
CHIP	AAA0095KBTD y otros	***DOCUMENTO REMISORIO***			CR - 20652		

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

El Sector Donde se encuentra el predio de la Calle 94 N° 11A-46, pertenece al Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta condición de Amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

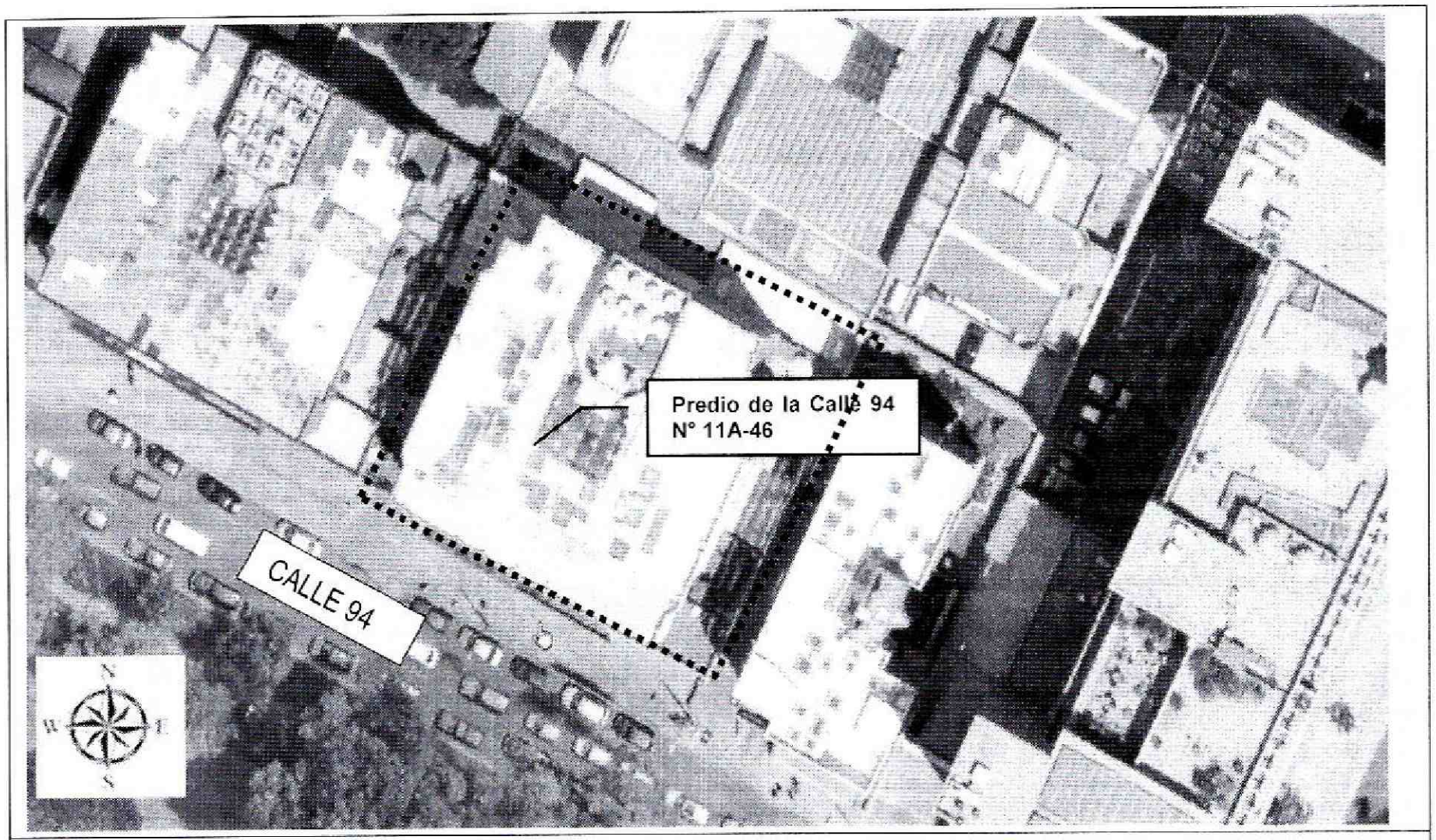


Figura 1. Localización del predio de la Calle 94 N° 11A-46 del Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, no presenta amenaza por remoción en masa, y no presenta riesgo por inundación (Decreto 190 de 2004 POT) (Imagen tomada del MAPAS BOGOTA).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 17 de Junio de 2015, se realizó visita técnica a la zona donde se encuentra el predio de la Calle 94 N° 11A-46, en el sector catastral Chico Norte, de la localidad de Chapinero, encontrando que el mismo corresponde a una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y diez (10) niveles, construidas en muros de mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto o tejas en fibrocemento con edad de construcción estimada superior a los 10 años.

En el predio de la Calle 94 N° 11A-46, se localiza una edificación de 6 niveles y una subestructura de 1 nivel que funciona como sótano, la edificación está habilitada para uso residencial y uso de oficinas del segundo al sexto piso y locales comerciales en el primer nivel. El edificio fue construido mediante un sistema de mampostería confinada combinada con pórticos en concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto forzado y cubierta en concreto.

Según lo manifestado por la administradora, las afectaciones se presentan en el muro cerramiento del local comercial ubicado en el costado oriental de la edificio, debido a

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

que en el momento de la construcción del predio de la Calle 94 N° 11A-28 (costado oriental del predio de la Calle 94 N° 11A-46), no se estimó junta de dilatación. De acuerdo con la verificación el muro no presenta afectaciones que comprometan su estabilidad estructural y funcionalidad, y al parecer fue recientemente restaurado.

Por otro lado no se evidencian afectaciones como fisuras y/o grietas y/o pérdida de verticalidad de la edificación, que comprometan la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad en el predio de la Calle 94 N° 11A-46, de la Localidad de Chapinero.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Vista de la fachada del predio emplazado en la Calle 94 N° 11A-46, en el sector catastral Chico Norte, y el predio de la Calle 94 N° 11A-28 de la localidad de Chapinero.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterioro de las condiciones estructurales de la edificación, de no realizarse mantenimiento preventivo; en el predio emplazado en Calle 94 N° 11A-46, del sector catastral Chapinero Norte de la localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la Calle 94 N° 11A-46, del sector catastral Chapinero Norte de la localidad de Chapinero.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad del predio emplazado en la Calle 94 N° 11A-46, del sector catastral Chapinero Norte de la localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad, bajo cargas normales de servicio.

9. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 94 N° 11A-46, del sector catastral Chapinero Norte de la localidad de Chapinero,

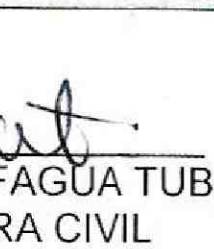
BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

realizar las acciones pertinentes al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificacion alli existente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables y/o copropietarios de las predio de la Calle 94 N° 11A-46, del sector catastral Chapinero Norte de la localidad de Chapinero, en el caso de querer establecer con mayor detalle si no se está respetando la deriva mínima requerida por la NSR-10, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co